

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de agosto de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la reglamentación referida al goce de la licencia ordinaria anual, contenida en el artículo 5 del Capítulo I del Reglamento de Licencia del Banco Central del Uruguay, aprobado por resolución D/473/2010 de 22 de diciembre de 2010 y modificativas.

RESULTANDO: I) que el artículo 5 del Reglamento de Licencia establece que los días que correspondan por licencia ordinaria deben hacerse efectivos dentro del año siguiente al de su generación, pudiendo diferirse el usufructo de un máximo de diez días para el siguiente ejercicio, con autorización formal del jerarca correspondiente;

II) que por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el brote de Coronavirus (Covid-19) y ello ha determinado una generalizada postergación en el usufructo de licencia por parte del personal.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente contemplar razonablemente la situación referida en el Resultando II), ampliando -como medida excepcional aplicable sólo para el ejercicio en curso- la cantidad de días de licencia cuyo goce es posible traspasar para el año siguiente;

II) que el Comité Ejecutivo de Dirección, en reunión 4 de agosto de 2020 y la Comisión Consultiva en Aspectos Concernientes al Personal, en reunión de 20 de agosto de 2020, se pronunciaron sobre la disposición proyectada.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 21 de agosto de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-1401,

SE RESUELVE:

1) Incorporar al artículo 5 del Reglamento de Licencia del Banco Central del Uruguay la siguiente disposición transitoria:

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Para la licencia que corresponde usufructuar durante el año 2020, se fija en quince días el máximo establecido en el inciso segundo del presente artículo.

2) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3491)
(Expediente N° 2020-50-1-1401)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/ds/lr
Resolución publicable